



STCSV

20223861324261

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 24 de 2022

Señor

JONATHAN BUITRAGO

Twitter: @buitragorojas

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 2559302022 con radicado IDU 20221851245582 del 12 de julio de 2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con: “(...) *intervención en el tramo de la Cll. 170 con Cra. 58 para tomar la Cll.169B hacia la Av Boyacá (...)*”, de manera atenta se informa lo siguiente:

El corredor de la Avenida San José (AC 170) entre la Autopista Norte y la Carrera 92, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias*” suscrito entre el Instituto de Desarrollo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861324261

Información Pública

Al responder cite este número

Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 4 y el alcance de las intervenciones a realizar corresponde a atención puntual de daños mediante actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras y no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

Es pertinente mencionar que, actualmente se está realizando un balance del presupuesto con el fin de determinar los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable que inició la ejecución de los corredores priorizados en el mes de septiembre de 2021, por lo tanto, una vez se cuente con el resultado de esta evaluación, se establecerá su posible ejecución.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 24-07-2022 05:47 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@urm.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia Lopez Hernandez - Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: Liliána Lopez Luquerna-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.